

DECRETO 0157 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial los artículos 48 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Resolución 2013 de 1986, Resolución 652 de 2012 modificada por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 definió el Sistema General de Riesgos Profesionales y dentro de ésta se fijaron políticas específicas con el objetivo de establecer actividades de promoción, prevención y control de los factores de riesgo ocupacional, a todos los trabajadores, recayendo esta responsabilidad de garantía en los empleadores.

Que el artículo 1º de la resolución 2013 de 1986 emanada de los Ministerios de Trabajo y Salud, determino que: *“Todas las empresas e instituciones Públicas o Privadas, que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un comité de medicina, higiene y seguridad industrial...”*.

Que el artículo 5 ibidem, estipula por su parte: *“El empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre”*.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 establece: *“Comité paritario de salud ocupacional de las empresas. A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen...”*.

Que mediante la Resolución N° 595 de 2017, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, integra el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y designa sus representantes del nivel central compuesto por cuatro (4) representantes principales y cuatro (4) suplentes por la entidad; y cuatro (4) representantes principales y cuatro (4) suplentes por los funcionarios elegidos mediante votación general, el cual tuvo un periodo de dos (2) años.

Que mediante el Decreto N° 0130 de 2021, se convocó al personal adscrito a la planta global de cargos de la administración central distrital a la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y ante el Comité de Convivencia Laboral.

DECRETO 0157 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

Que el artículo 5° indica que resultarán electos los candidatos que adquieran las ocho (08) votaciones válidas más altas. Los candidatos con las cuatro (04) mayores votaciones serán miembros principales del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las cuatro (04) votaciones siguientes se desempeñarán como miembros suplentes.

Que el acta de escrutinios forma parte integral del presente acto administrativo y en ella se detallan los resultados aritméticos de las elecciones virtuales y candidato por candidato, leída, verificada y firmada por los auditores presentes, testigos de candidatos y miembros de la Secretaria Distrital de Gestión Humana.

Que, por lo anterior, se hace necesario conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla

Que en la fecha queda debidamente integrado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con cómo se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual sesionará en los días y horas que definan a su interior luego de la primera reunión, la cual será convocada por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, en ella se dará la respectiva posesión a sus integrantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Distrital de Barranquilla

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conformación Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo. Conformar a partir de la expedición del presente acto administrativo por el término de dos (02) años, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual estará integrado por cuatro (04) representantes principales y cuatro (04) suplentes de los empleados elegidos por votación libre; y cuatro (04) representantes principales y cuatro (04) suplentes designados por el empleador.

ARTÍCULO 2°: Representantes de los empleados ante el Comité. Téngase en calidad de representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de la administración central distrital a los siguientes funcionarios:

| N° | NOMBRE DEL CANDIDATO ELECTO | CÉDULA | INTEGRANTE |
|----|------------------------------|------------|------------|
| 1 | PAOLA ANDREA CASTRO QUINTERO | 55223641 | PRINCIPAL |
| 2 | DIEGO LEON GARCIA | 1143132788 | PRINCIPAL |
| 3 | ALMA ROSA CERVANTES LARA | 26759609 | PRINCIPAL |

DECRETO 0157 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|-----------|
| 4 | EDGAR ENRIQUE GIL MORA | 72143282 | PRINCIPAL |
| 5 | JAVIER EDUARDO OJEDA PRECIADO | 72190876 | SUPLENTE |
| 6 | ALFREDO DE JESUS LABASTIDAS | 1045688523 | SUPLENTE |
| 7 | YESY ERLY PRADA RIOS | 32775868 | SUPLENTE |
| 8 | MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLA | 52199925 | SUPLENTE |

ARTÍCULO 3°: Representantes de la entidad ante el Comité. Designar como representantes de la entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Nivel Central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a los siguientes funcionarios:

| N° | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | CÉDULA | INTEGRANTE |
|----|--------------------------|----------|------------|
| 1 | LINDA QUANT PEREZ | 22543579 | PRINCIPAL |
| 2 | CLAUDIA ACEVEDO LEAL | 32723723 | PRINCIPAL |
| 3 | ROSA BURGOS SIERRA | 50955268 | PRINCIPAL |
| 4 | INGRID MENDOZA | 32711350 | PRINCIPAL |
| 5 | MILAGRO POLO | 2483684 | SUPLENTE |
| 6 | MALKA RODRIGUEZ | 2483684 | SUPLENTE |
| 7 | NADIA CHAPMAN | 32635787 | SUPLENTE |
| 8 | HILDA SAEZ | 32684400 | SUPLENTE |

ARTICULO 4°: Funciones y responsabilidades del Comité. Las funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Nivel Central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla serán las previstas en la Resolución 2013 de 1986.

Parágrafo: En caso de desvinculación de uno de los representantes de la entidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, sus funciones serán asumidas por el primer funcionario de la lista de suplentes. Cuando se presente la desvinculación de alguno de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla del nivel central, sus funciones serán asumidas por el funcionario con el mayor número de votos en orden descendente de los resultados establecidos en el acta de escrutinio final de fecha treinta (30) de julio de 2021.

ARTICULO 5°: Posesión de los miembros del Comité. Deléguese a la Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que dé posesión a los miembros electos y a los designados como representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

DECRETO 0157 DE 2021
(9 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS (PRINCIPALES Y SUPLENTE) ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR”

ARTICULO 6°: Comunicaciones y publicaciones. Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gestión Humana para lo de su competencia.

ARTICULO 7°: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I. P. de Barranquilla a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Josie Primo Castro-Asesor Secretaría de Gestión Humana.

Revisó: Efraín Múnera -Asesor Secretaría de Gestión Humana. 

Guillermo Acosta- Asesor Secretaría Jurídica Distrital.

Aprobó: Giselle torrecilla-secretaria Distrital de Gestión Humana. 

Adalberto Palacios- Secretario Jurídico Distrital.